

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

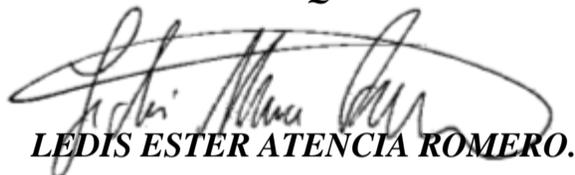
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2021-00165
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
NIT 860.002.964-4
Ejecutado: VÍCTOR MANUEL MAYORGA ÁNGEL
C.C. N° 80.295.172

*Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver sobre las peticiones elevadas en memorial presentado y firmado por las partes visible a folios 59-60 del Cuaderno Principal y vencido el término de suspensión. El Juzgado, **DISPONE:***

DECRETAR la suspensión por tres (3) meses del presente proceso ejecutivo a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido por los artículos 161 y 162 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 26**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **30/mayo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71f711ac6bbb7bf22a4ea5523d7c5a5c6e32ac0945d15e0d0515af2238f94bd**

Documento generado en 29/05/2023 02:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>